

## Disfrute del día de San Isidro para contratos a tiempo parcial, acorde al porcentaje de jornada coincidente

*La Administración de la Comunidad de Madrid ha aceptado la petición de CSIT UNIÓN PROFESIONAL en la reunión de septiembre de la Comisión Paritaria, para que el permiso por la festividad de San Isidro sea aplicado a las personas trabajadoras con contrato a tiempo parcial, de manera proporcional a la jornada que tenga asignada, tal y como regula el Convenio Colectivo Único para Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.*

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha expuesto la necesidad de aclarar los criterios de aplicación del día adicional de permiso por la festividad de San Isidro (o festividad local equivalente) en los contratos a tiempo parcial, dado que la Consejería de Sanidad había excluido de la aplicación de este permiso al trabajador relevista (con un contrato a tiempo parcial por jubilación de otro trabajador).

Según el artículo 105.2 del Convenio, *"Con independencia de la jornada de trabajo y su adecuación establecidas en el presente artículo, el personal laboral tendrá derecho, con ocasión de la festividad de San Isidro, a una reducción semanal de 8 horas en su jornada de trabajo, retribuida y no recuperable, aplicable diariamente en la semana en la que caiga dicha festividad, independientemente de si ésta se traslada por coincidir con domingo, o al disfrute de un día adicional de permiso retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo que solicite".* **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha defendido que este permiso se debe conceder a todo el personal laboral que esté con contrato activo en ese periodo, argumentado que no se debe perder la esencia del mismo, esto es, que el trabajador reduzca en dos horas su jornada diaria durante la semana de esta festividad o, en su caso, que disfrute de un día adicional de permiso.

Finalmente, la Administración concluye que este permiso se aplicará acorde al porcentaje de jornada coincidente con el contrato de trabajo.

Para consultar el resto de asuntos propuestos por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, en la reunión de la Comisión Paritaria del 19 de septiembre de 2024, y que afectan al Personal Laboral del Convenio Colectivo Único de Comunidad de Madrid, [pincha aquí](#).

